

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	434464
Número de orden de compra a modificar:	125871

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-28 10:11:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
120763	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	CDP-15424	CDP	15424

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-164. Mantenimiento	5.0	0.55 Metros	18000000.00	CDP-15424	90000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-164. Mantenimiento	5.00	0.55 Metros	16375027.56	CDP-15424	81875137.80

Detalle o justificación de la aclaración

Se reduce el orden de compra atendiendo solicitud del supervisor

Firma ordenador del gasto

Nombre: JC GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOSTC.

Documento: 80.177.934 Expedida en Bogotá.

Firma de proveedor

Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE

Documento: C.C. 79.527.689 de Bogotá

Proyectó: PS. Viviana Marcela Peláez Gualteros
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. Wilmar Millan Zuñiga
Asesor Jurídico DIADF COGFM

Vo.Bo. Mayor Eric Andrea Rodríguez Saenz
Jefe Área de Contratación del COGFM



Nº Radicado 0124014917402/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 17-2

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director de la Dirección Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico Modificatorio No. 003 ORDEN DE COMPRA No. 125871 – 2024.

Cordial saludo,

En calidad de Abogado de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la ORDEN DE COMPRA No. 125871 - 2024 de fecha 12 de marzo de 2024., en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que el acuerdo Marco de Precios-AMP corresponde a CCE-286-AMP-2020
2. Que, el objeto de la Orden Compra es: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERODE 2025. (MITSUBITSHI)"*
3. Que el valor de la orden de compra es hasta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.00).
4. Que el valor total de la Orden de Compra se encuentra respaldado en el CDP No. 15424 de fecha de fecha 12 de febrero del 2024.
5. Que para el comprometimiento de los recursos se expidió el Certificado de Registro Presupuestal –CRP No. 51024 de fecha 13 de marzo de 2024.
6. Que la fecha de emisión de la Orden de Compra inició el 12 de marzo de 2024.
7. Que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el 06 de diciembre del 2024.
8. Que el 15 de marzo de 2024 se aprueba la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO** No. 37-44-101042498 expedida el 15 de marzo del 2024 emitido por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
9. Que, mediante modificatorio No. 001 suscrito entre las partes el 14 de agosto de 2024 en el sentido de adicionar la Orden de Compra en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00) M/CTE, para un valor total del contrato en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.00).
10. Que 02 de septiembre de 2024 se aprueba el anexo No. 01 del 30 de agosto de 2024 la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO** No. 37-44-101042498 expedida el 15 de marzo del 2024.
11. Que, mediante modificatorio No. 002 suscrito entre las partes el 3 de diciembre de 2024 en el sentido de adicionar la Orden de Compra en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00)



M/CTE, para un valor total del contrato en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00)**.

12. Que 20 de diciembre de 2024 se aprueba el anexo No. 01 del 30 de agosto de 2024 la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO** No. 37-44-101042498 expedida el 15 de marzo del 2024.
13. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de Compra, mediante oficio con Radicado No. 0124014873002/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10, de fecha 28 de diciembre 2024, suscrita por el señor Sargento Primero MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN en calidad de supervisor, solicitó a la DIADF la modificación de la Orden de Compra en el sentido de Modificar la línea No. 1 de la Orden de Compra No. 125871-2024 con el fin de reducir la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,624.972,44) para un total de la reducción conforme a al total de las unidades en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTI UNO CENTAVOS (\$8.124.862.21)** quedando la orden de compra en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$81.875.137.79)**, teniendo en cuenta la siguiente justificación.

(...)

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número
Radicado No. 0124014873002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C. 28 de DICIEMBRE de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.003 O.C 125871-2024

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.3 en la orden de compra número 125871-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (MITSUBISHI)", en el sentido de reducir la orden de compra conforme la siguiente justificación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT	900355181-3
Contrato/Orden de Compra	125871-2024
Valor OC	\$60.000.000,00
Fecha Emisión	12 de marzo del 2024
Fecha vencimiento	06 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	18424 de fecha 12-02-2024
CRP	51024 de fecha 13-03-2024
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.S
No. Póliza de cumplimiento	37-44-101042498 / 15 Marzo del 2024
Aprobación de Póliza	15-03-2024
Valor adición No. 1	20.000.000,00
Fecha modificatorio	14 de agosto del 2024
Valor adición vº 2025 No. 2	\$10.000.000

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Radicado nº 0124014973002/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA – 38.10

Página 2 de 4

Fecha modificatorio	3 de diciembre del 2024
Valor actual orden de compra	\$90.000.000
Fecha de vencimiento actual	30 de marzo de 2025

NECEDIDAD

Modificar la línea No. 1 de la Orden de Compra No. 125871-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,624.972,44 en su línea.

Para un valor total de REDUCCIÓN hasta la suma de \$ 8.124.862,21 Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$ 81.875.137,79

JUSTIFICACIÓN

En el sentido de realizar una reducción por un valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$ 8.124.862,21) sobreante en orden de compra resultadó de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiera los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$71.875.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 10.000.000	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$8.124.862,21	
SUMAS IGUALES	\$ 90.000.000,00	\$ 90.000.000,00

1. REDUCCIÓN:**SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD		
1	GDP-15424	man02 - MT-164	\$	0,55Metros	\$ 10.000.000,00	\$ 90.000.000,00
TOTAL			\$			\$ 90.000.000,00

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
 Conmutador: (57-1) 3150111
 www.cogfm.mil.co

**REDUCCIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMRA**

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-164	5	0.55Metros	\$ 1.624.862,44	\$ 8.124.862,21
TOTAL			5			\$ 8.124.862,21

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-164	5	0.55Metros	\$ 16.375.027,55	\$ 81.875.137,80
TOTAL			5			\$ 81.875.137,80

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125871-2024

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 71.875.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 10.000.000	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$ 8.124.862,21	
TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 81.875.137,79	

2. SOLICITUD:

- Reducir la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$ 8.124.862,21)

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación modificadorio
2. Respuesta aceptación modificadorio
3. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
 Conmutador: (57-1) 3150111
 www.cogfm.mil.co




 SP. MOTTA BALDERON OSCAR FABIAN
 Supervisor ORDC-125871/2024


 SP. Motta Balderon Oscar Fabian
 SubeSóloMantenimiento Vehículos



(...)"

14. Que, el Supervisor de la orden de compra junto con la solicitud de modificatorio, allegó los siguientes soportes para el trámite respectivo así:

1) Concepto Técnico con Radicado No. 0124014873302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-38.10, de fecha 28 de diciembre de 2024 suscrito por el Sargento Segundo CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS donde se emite concepto técnico de viabilidad.

("...)

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0124014873302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 28 de Diciembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 125871-2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, al concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 125871-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (MITSUBISHI)", teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125871-2024 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (MITSUBISHI)", con la sociedad AUTOSERVICIO MECANICO SAS NIT. 900365161-3.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$90.000.000 IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el treinta (30) de Marzo del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Justificación:

En el sentido de realizar una reducción por un valor de \$ 8.124.862,21 sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.cogfm.mil.co



Radicado n° 0124014873302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA - 38.10

los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente BALANCE DE EJECUCIÓN:

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$71.876.137,78	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 10.000.000,00	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$8.124.862,21	
SUMAS IGUALES	\$ 90.000.000,00	\$ 90.000.000,00

1. REDUCCIÓN:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ORIGINAL	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CDP 16424	man02 - MT-164	8	0,63Metros	\$ 16.000.000,00	\$ 90.000.000,00
TOTAL			8			\$ 90.000.000,00

REDUCCIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ORIGINAL	UNIDAD	VALOR REDUCCIÓN UNITARIO	VALOR TOTAL REDUCCIÓN
1	CDP 16424	man02 - MT-164	8	0,63Metros	\$ 1.024.862,21	\$ 8.124.862,21
TOTAL			8			\$ 8.124.862,21

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ORIGINAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO LA ADICIÓN
1	CDP 16424	man02 - MT-164	8	0,63Metros	\$ 16.375.027,59	\$ 131.875.137,80
TOTAL			8			\$ 131.875.137,80

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.cogfm.mil.co



BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125871-2024

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$71.675.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 10.000.000,00	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$8.124.862,21	
TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$81.675.137,79	

2. SOLICITUD:


- Reducir la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.124.862,21)

ANEXOS:

- Solicitud aceptación modificatorio
- Respuesta aceptación modificatorio
- Concepto técnico

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,


 Sargento Segundo CASTIELLO GRIZÓN JHONATAN
 Comité Técnico Estructurador
 OC-125871-2024

(...)"

- Solicitud de aceptación de la reducción de la Orden de Compra dirigida a la sociedad AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, emitido mediante radicado No. 0124014873202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10 de fecha 28 de diciembre 2024.

"(...)



Al contestar cite este número
 Nº-Radicado 0124014873202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2024

Señor
HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ
 AUTOSERVICIO MECANICO SAS
 N.I.T. 900355181-3
 CR 88 B No. 13 - 35
licitaciones@autoserviciomecanico.com
 Teléfono: +57 1 2444944
 Bogotá.

Asunto: Solicitud aceptación Reducción a la OC 125871 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ representante legal de AUTOSERVICIO MECANICO SAS Nit. 900355181-3 tenga a bien aceptar la Reducción a la Orden de Compra 125874 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "autorizar la Adición y Promoga a la Orden de Compra 125871 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (toteo) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cca-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso ccaneg-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025" (MITSUBISHI). Ya que no se consumio en su totalidad el presupuesto fijado para el 2024, se solicita reducir la suma de \$ 8.124.862,21

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la reducción a la Orden de Compra No. 125871 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,


 SP. MOTTA CALDERÓN OSCAR FABIAN
 Supervisor ORDE-125871 /2024

Elaboró: E.S. Jhonatan Castiello
 Jefe de Mantenimiento Vehículos

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 28-25 (Unidades externas al CAN colocar dirección actual)
 Conmutador: (57-1) 3150111
 www.cogfm.mil.co

(...)"



3) Aceptación del Contratista en la reducción a la orden de compra No.125871-2024

"(...)



Bogotá, diciembre 28 de 2024

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Supervisor OC 125871
Ciudad

REF: Viabilidad reducción orden de compra 125871

De manera atenta nos permitimos dar la **viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación** de la reducción, mencionada en su comunicación bajo radicado 0124014873202, a la orden de compra 125871 lote 1, suscrito entre el COMANDO GENERAL FFMM y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

Manifiesto que estoy de acuerdo en realizar la reducción por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21)**.



Atentamente,

Autoservicio Técnico Automotriz.

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
C.C. 79.527.689 de Bogotá
Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIL 800.355.181-3

(...)"

15. Que, mediante oficio N° Radicado No. 0124014874902/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON de fecha 28 de diciembre de 2024, suscrito por la señora PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ, Asesor Económico Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...)

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Orden de Compa No. 125871 de fecha 12 de marzo de 2024, se hace necesario realizar la reducción por valor de **OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21)**. Teniendo en cuenta la maximización de los recursos en la ejecución del contrato conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024. es así que se cumplió con el objeto de la prestación del servicio de la mano de obra y repuestos para los vehículos de marca MITSUBISHI.

Por lo anterior respecto a la solicitud de reducción por la suma de **OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21)**. donde se puede evidenciar lo siguiente:

Orden de Compra No. 125871 de fecha 12 de marzo de 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	60.000.000,00	46,15	23.08
SMMLV 2024	1.300.000,00		
ADICIÓN No. 1 - MODIF No 1	20.000.000,00	15,38	7.69
ADICIÓN No. 2 - MODIF No 2	10.000.000,00	7,69	
REDUCCION - MODIFIC No 3	8.124.862,21	6,25	
TOTALES ORDEN DE COMPRA	81.875.137,79	62,98	

- d. Que a la fecha la orden de compra 125871 se encuentra en ejecución con un avance financiero del 89.84% aproximadamente.



VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	71.875.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	10.000.000,00	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	8.124.862,21	
SUMAS IGUALES	90.000.000,00	\$ 90.000.000,00

e. Que la orden de compra se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR UNITARIO CONTRATADO	REDUCCION	VALOR TOTAL INICIAL-REDUCCION
1	Man02- MT-124. Mantenimiento	UNIDAD	1	90.000.000,00	8.124.862.21	71.875.137.79
Ajuste por diferencia en decimales en la plataforma del Acuerdo Marco						0,01
TOTAL				90.000.000,00	8.124.862,21	71.875.137,80

Nota 1: Una vez realizada la reducción en la tienda virtual a la orden de compra No. 125871-2024, se evidencia que arroja un valor total por la suma OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21), pero teniendo en cuenta el balance de la orden de compra según lo ejecutado a diciembre de 2024 el valor real es por la suma SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (71.875.137,79) IVA incluido según aplique, junto con los demás gravámenes a que haya lugar.

Nota 2: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14, 16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalta que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto).

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)"

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)"(Negrilla fuera del texto)

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."



El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"⁷. "8(...)"

- LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.

Conforme al artículo 346 de la Constitución Política: *"El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura"*.

Sobre esta base, el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art. 10)".

A su turno, el artículo 89 del citado Estatuto establece: *"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. (Subraya fuera del texto). Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995 Art. 8)."*

6 Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

8 https://www.procuraduria.gov.co/purl/el/medios/2011/apropiaciones_estudios_previos.pdf

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733

www.cogfm.mil.co



Finalmente, la Directiva Permanente No. 38 del 22 de noviembre de 2018 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018 - 2022", establece en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas", indica lo siguiente: "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal."

En virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y en desarrollo de estos a los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de modificar la orden de compra OC 125871 del 2024 es totalmente pertinente, con base en las siguientes consideraciones:

CONCEPTO JURIDICO

De acuerdo al balance de ejecución del contrato avalado por el supervisor del contrato Sargento Primero MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, según oficio radicado bajo el No. No. 0124014873002/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA de fecha 28 de diciembre de 2024, se evidencia un balance de ejecución del contrato en la suma de: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$71.875.137.79) dado lo anterior, se requiere suscribir la reducción por un valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTI UNO CENTAVOS M/CTE (\$ 8.124.862,21), sobrante en orden de compra resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiera los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

BALANCE DE EJECUCIÓN:

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$71.875.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 10.000.000	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$8.124.862,21	
SUMAS IGUALES	\$ 90.000.000,00	\$ 90.000.000,00

Por tanto, es pertinente precisar que en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se **requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia** con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de AUTOSERVICIO MECANICO SAS, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en consecuencia, viable reducir la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTI UNO CENTAVOS M/CTE (\$ 8.124.862,21)**, para un valor total del contrato en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$71.875.137.79)**, con lo cual garantiza el contrato contractual y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud el Director Administrativo y Financiero del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para modificar la orden de compra OC 125871 del 2024, en el sentido de:



A. modificar el valor total de la orden de compra No. 125871 de 2024 en el sentido de reducir la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTI UNO CENTAVOS M/CTE (\$ 8.124.862,21)**, para un valor total del contrato en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$71.875.137.79)**, con cargo a con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal No. 15424 de fecha de fecha 12 de febrero del 2024.

B. MODIFICAR SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-El valor de la presente adición se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Nº CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
125871	51024	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 80.000.000,00	\$ 8.124.862,21	\$ 71.875.137,79	\$ 8.124.862,21
125871	Aprobación cupo de Vigencias Futuras 2025/2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General oficio con radicado N° 2-2024-060016 y Expediente N° 1651/2024/SITPRES de fecha 12 de Noviembre del 2024.	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 10.000.000,00	\$ 00,00	\$ 10.000.000,00	
TOTAL			\$ 90.000.000,00	\$ 8.124.862,21	\$ 81.875.137,79	\$ 8.124.862,21

Cordialmente,


PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO
Asesora Jurídica ARCON-COGFM


Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUMIGA
Asesor jurídico DIADF- COGFM


Vo Bo: MY. Erika Andrea Rodriguez Saenz
Jefe Área de Contratación COGFM



Radicado No. 0124014874902 / MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto económico modificador No 03 a la Orden de Compa No. 125871 de fecha 12 de marzo de 2024

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificador No 03 a la Orden de Compa No. 125871-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, en el sentido de realizar reducción en valor en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATO:

. Orden de Compra No: 125871 de 2024.

. Tipo de contrato: ORDEN DE COMPRA.

. Fecha suscripción del contrato: marzo 12 de 2024.

. Objeto: *CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VECHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOS CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (MITSUBITSHI)*

. Valor inicial del contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000,00)**, incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Fecha de Vencimiento: 06 de diciembre de 2024.

. Contratista: AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S

- NIT 900.355.181- 3



2. ANTECEDENTES:

- a. Mediante el modificatorio No.001 de fecha 14 de agosto de 2024. se adiciono a la orden de Compra la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (20.000.000,00)**.
- b. Mediante modificatorio No 002 de fecha 03 de diciembre de 2024 se adiciono la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (10.000.000,00)** y prorroga hasta el 31 de marzo de 2025.
- c. Mediante radicado No 0124014873002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARAMD-SETRA de fecha 28 de diciembre de 2024 el Señor Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, supervisor de la Orden de Compra No 125871-2024, solicita al señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS; Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad del modificatorio No. 03, para reducir la suma de **OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21)**.
- d. Así mismo con radicado No 0124014873202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARAMD de fecha 28 de diciembre de 2024 el supervisor del contrato el señor Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON solicita al señor HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ, representante legal de la firma AUTOSERVICIO MECANICO SAS con NIT. 900.355.181-3, tenga a bien autorizar la reducción a la Orden de Compa No. 125871 de fecha 12 de marzo de 2024, por valor de **OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21)**, con el fin de dar cubrimiento al déficit en la mano de obra y repuestos para el último trimestre de la vigencia 2024.
- e. A través de oficio de fecha 28 de diciembre de 2024 el Señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE Representante Legal de la firma AUTOSERVICIO MECANICO SAS con NIT. 900.355.181-3, acepta la reducción de los recursos por la suma de **OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21)**, a la Orden de Compa No. 125871, lote 1 de fecha 12 de marzo de 2024, y manifiesta que se encuentra en la disposición de prestar los servicios de mano de obra y repuestos para la marca MITSUBITSHI.
- f. Según radicado No 0124014873302 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARAMD de fecha 28 de diciembre de 2024 el señor Sargento Segundo JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZON, emite Concepto Técnico viable para realizar la reducción en valor a la Orden de Compa No. 125871 de fecha 12 de marzo de 2024, por la suma de **OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21)**, como resultado de la gestión racional del presupuesto de manera responsable en la asignación y utilización de los recursos, evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024

3. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Orden de Compa No. 125871 de fecha 12 de marzo de 2024, se hace necesario realizar la reducción por valor de **OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21)**. Teniendo en cuenta la maximización de los recursos en la ejecución del contrato conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024. es así que se cumplió con el objeto de la prestación del servicio de la mano de obra y repuestos para los vehículos de marca MITSUBITSHI.

Por lo anterior respecto a la solicitud de reducción por la suma de **OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21)**, donde se puede evidenciar lo siguiente:



Orden de Compra No. 125871 de fecha 12 de marzo de 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS.	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	60.000.000,00	46,15	23.08
SMMLV 2024	1.300.000,00		
ADICIÓN No. 1 - MODIF No 1	20.000.000,00	15,38	7.69
ADICIÓN No. 2 - MODIF No 2	10.000.000,00	7,69	
REDUCCION - MODIFIC No 3	8.124.862,21	6,25	
TOTALES ORDEN DE COMPRA	81.875.137,79	62,98	

d. Que a la fecha la orden de compra 125871 se encuentra en ejecución con un avance financiero del 89.84% aproximadamente.

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		90.000.000,00
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	71.875.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	10.000.000,00	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	8.124.862,21	
SUMAS IGUALES	90.000.000,00	90.000.000,00

e. Que la orden de compra se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR UNITARIO CONTRATADO	REDUCCION	VALOR TOTAL INICIAL REDUCCION
1	Man02- MT-124. Mantenimiento	UNIDAD	1	90.000.000,00	8.124.862.21	71.875.137.79
Ajuste por diferencia en decimales en la plataforma del Acuerdo Marco						0,01
TOTAL				90.000.000,00	8.124.862,21	71.875.137,80

Nota 1: Una vez realizada la reducción en la tienda virtual a la orden de compra No. 125871-2024, se evidencia que arroja un valor total por la suma OCHO MILLONES DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.124.862,21), pero teniendo en cuenta el balance de la orden de compra según lo ejecutado a diciembre de 2024 el valor real es por la suma SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (71.875.137,79) IVA incluido según aplique, junto con los demás gravámenes a que haya lugar.

Nota 2: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Cordialmente,

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Asesora Económico Área de Contratos – DIADF



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124014873002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C. 28 de DICIEMBRE de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.003 O.C 125871-2024

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.3 en la orden de compra número 125871-2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (MITSUBISHI)",** en el sentido de reducir la orden de compra conforme la siguiente justificación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT	900355181-3
Contrato/Orden de Compra	125871-2024
Valor OC	\$60.000.000,00
Fecha Emisión	12 de marzo del 2024
Fecha vencimiento	06 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
CRP	51024 de fecha 13-03-2024
Aseguradora	Seguros del Estado S..AS
No. Póliza de cumplimiento	37-44-101042498 / 15 Marzo del 2024
Aprobación de Póliza	15-03-2024
Valor adición No. 1	20.000.000,00
Fecha modificatorio	14 de agosto del 2024
Valor adición vf 2025 No. 2	\$10.000.000



Fecha modificadorio	3 de diciembre del 2024
Valor actual orden de compra	\$90.000.000
Fecha de vencimiento actual	30 de marzo de 2025

NECEDIDAD

Modificar la línea No. 1 de la Orden de Compra No. 125871-2024, en el sentido de reducir la suma de \$ 1,624.972,44 en su línea.

Para un valor total de REDUCCIÓN hasta la suma de **\$ 8.124.862,21** Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de **\$ 81.875.137,79**

JUSTIFICACIÓN

En el sentido de realizar una reducción por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS** M/CTE (\$ 8.124.862,21) sobrante en orden de compra resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$71.875.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 10.000.000	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$8.124.862,21	
SUMAS IGUALES	\$ 90.000.000,00	\$ 90.000.000,00

1. REDUCCIÓN:**SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-164	5	0.55Metros	\$ 18.000.000,00	\$ 90.000.000,00
TOTAL			5			\$ 90.000.000,00



REDUCCIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-164	5	0.55Metros	\$ 1.624.972,44	\$ 8.124.862,21
TOTAL			5			\$ 8.124.862,21

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-164	5	0.55Metros	\$ 16.375.027,56	\$ 81.875.137,80
TOTAL			5			81.875.137,80

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125871-2024

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$71.875.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 10.000.000	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$8.124.862,21	
TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$81.875.137,79	

2. SOLICITUD:

- Reducir la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.124.862,21)

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación modificatorio
2. Respuesta aceptación modificatorio
3. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,



SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN
Supervisor ORDC-125871/2024

Elaboró: SS. Jhonatan Castillo.
Suboficial Mantenimiento Vehículos

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124014873302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 28 de Diciembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 125871-2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 125871-2024, cuyo objeto es: ***“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (MITSUBISHI)”***),, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125871-2024 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: ***“EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (MITSUBISHI)”***, con la sociedad **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** Nit. 900355181-3.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$90.000.000 IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el treinta (30) de Marzo del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Justificación:

En el sentido de realizar una reducción por un valor de **\$ 8.124.862,21** sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de



los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$71.875.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 10.000.000,00	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$8.124.862,21	
SUMAS IGUALES	\$ 90.000.000,00	\$ 90.000.000,00

1. REDUCCIÓN:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-164	5	0.55Metros	\$ 18.000.000,00	\$ 90.000.000,00
TOTAL			5			\$ 90.000.000,00

REDUCCIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-164	5	0.55Metros	\$ 1.624.972,44	\$ 8.124.862,21
TOTAL			5			\$ 8.124.862,21

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-164	5	0.55Metros	\$ 16.375.027,56	\$ 81.875.137,80
TOTAL			5			81.875.137,80



BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125871-2024

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$71.875.137,79	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 10.000.000,00	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$8.124.862,21	
TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$81.875.137,79	

2. SOLICITUD:

- Reducir la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.124.862,21)

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación modificatorio
2. Respuesta aceptación modificatorio
3. Concepto técnico

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Segundo **CASTILLO GARZÓN JHONATAN**
Comité Técnico Estructurador
OC-125871-2024



Al contestar cite este número

Nº-Radicado 0124014873202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2024

Señor

HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ

AUTOSERVICIO MECANICO SAS

N.I.T. 900355181-3

CR 68 B No. 13 - 35

licitaciones@autoserviciomecanico.com

Teléfono: +57 1 2444944

Bogotá,

Asunto: Solicitud aceptación Reducción a la OC 125871 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor **HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ** representante legal de AUTOSERVICIO MECANICO SAS Nit. 900355181-3 tenga a bien aceptar la Reducción a la Orden de Compra 125874 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "autorizar la Adición y Prorroga a la Orden de Compra 125871 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote1) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cce-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso cceneg-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025" (MITSUBISHI). Ya que no se consumio en su totalidad el presupuesto fijado para el 2024, se solicita reducir la suma de \$ 8.124.862,21

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la reducción a la Orden de Compra No. 125871 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,

SP. MOTTA CALDERÓN OSCAR FABIAN

Supervisor ORDC-125871 /2024

Elaboró: SS. Jhonatan Castillo.
Jefe de Mantenimiento Vehículos

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25 (Unidades externas al CAN colocar dirección actual)
Commutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Bogotá, diciembre 28 de 2024

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Supervisor OC 125871
Ciudad

REF: Viabilidad reducción orden de compra 125871

De manera atenta nos permitimos dar la **viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación** de la reducción, mencionada en su comunicación bajo radicado 0124014873202, a la orden de compra 125871 lote 1, suscrito entre el COMANDO GENERAL FFMM y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.


Manifiesto que estoy de acuerdo en realizar la reducción por un valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 21/100 CTVOS. (\$8.124.862,21)

Atentamente,

Servicio Técnico Automotriz.



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
CC. 79.527.689 de Bogotá
Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit. 900.355.181-3

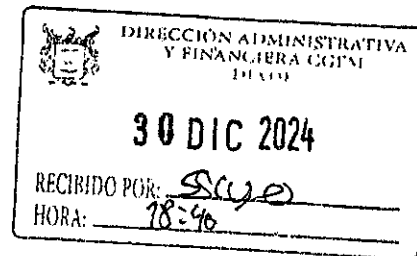
	SOLICITUD EXPEDICIÓN, ANULACIÓN, REDUCCIÓN Y/O ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	Página: 1 de 1
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-66 V.08
SGI		Vigente a partir de: 20-04-2023



Nº Radicado 0124014912802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 17-5

Bogotá D.C., 30 de Diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero del COGFM
 Comando General Fuerzas Militares
 Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
 Bogotá D.C



Asunto: Solicitud Reducción Registro Presupuestal del Compromiso No 51024.

Con toda atención me permito solicitar al Señor Teniente Coronel, Director Administrativo y Financiero del CGFM, autorice a quien corresponda la reducción del registro presupuestal del compromiso como se relaciona a continuación:

Nº CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
125871	51024	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 80.000.000,00	\$ 8.124.862,21	\$ 71.875.137,79	\$ 8.124.862,21
125871	Aprobación cupo de Vigencias Futuras 2025/2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General oficio con radicado N° 2-2024-060016 y Expediente N° 1651/2024/SITPRES de fecha 12 de Noviembre del 2024.	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 10.000.000,00	\$ 00,00	\$ 10.000.000,00	
TOTAL			\$ 90.000.000,00	\$ 8.124.862,21	\$ 81.875.137,79	\$ 8.124.862,21

Nota 1: Una vez realizada la reducción en la tienda virtual a la orden de compra no. 125871-2024, se evidencia que arroja un valor total por \$81.875.137,80, pero teniendo en cuenta el balance de la orden de compra según lo ejecutado a diciembre de 2024 el valor real es por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (81.875.137,79) IVA incluido según aplique, junto con los demás gravámenes a que haya lugar.

DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	Nº CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900.355.181-1	0560007969995799	CORRIENTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.

MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
 Jefe Área de Contratación COGFM

Elaboró : PS. VIVIANA PELAEZ
 Asesora Jurídica Área de Contratos

